

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2007

**Presidida por el señor Ever Cueva Cáceres
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el seis de julio de 2007, siendo las doce y treinta horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Alexander Kouri Bumachar, el Vicepresidente Víctor Albrecht Rodríguez y los señores Consejeros Regionales: **Miguel Reaño Llamosa, Rosmery Segura Neyra, Edwin Jacinto Aguirre, Víctor Manuel Portilla Flores, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Antonio Ferrari Rueda.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El señor Secretario del Consejo Regional solicitó al señor Consejero Delegado que el acta de la sesión anterior sea aprobada.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Donación de doscientos sesenta y cinco (265) Bolsas de Cemento a favor del Sindicato de Estibadores Independientes de los Mercados Mayoristas Pesqueros de Lima y Callao para la ampliación de la calzada de la Calle 4, ubicada al costado del Terminal Pesquero.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

2. Declaración de preferente interés por parte del Gobierno Regional del Callao de la culminación del Proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos, por lo que el Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres dispuso se pase a la Estación de Orden del Día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen N° 032-2007-GRC-CAPPAT. Donación de doscientos sesenta y cinco (265) Bolsas de Cemento a favor del Sindicato de Estibadores Independientes de los Mercados Mayoristas Pesqueros de Lima y Callao para la ampliación de la calzada de la Calle 4, ubicada al costado del Terminal Pesquero.

El Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Consejero Regional, Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, quien dijo que vistos los informes respectivos se ha considerado



proponer al Consejo Regional del Callao, la autorización para donarle al Sindicato de Estibadores Independientes de los Mercados Mayoristas Pesqueros de Lima y Callao, doscientos sesenta y cinco (265) Bolsas de Cemento para ser utilizadas en la ampliación de la calzada de la calle 4, lindante al Terminal Pesquero del Callao.

La Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, preguntó si las bolsas de cemento eran aptas para su utilización.

Al respecto, el Consejero Regional Edwin Jacinto Aguirre, indicó que tuvo la oportunidad de observar las bolsas de cemento en el almacén de la entidad, encontrándolas aptas para ser utilizadas en la ampliación de la calzada de la calle 4 ubicada al costado del Terminal Pesquero.

En consecuencia, el Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe N° 961-2007-GRC/GAJ-ADNO de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 425-2007-GRC/UGP-GA de la Unidad de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 032-2007-GRC-CAPPAT, que propone al Concejo Regional del Callao, la autorización para donar al Sindicato de Estibadores Independientes de los Mercados Mayoristas Pesqueros de Lima y Callao, doscientos sesenta y cinco (265) Bolsas de Cemento Portland Tipo I, valorizados en S/. 4,277.10 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 NUEVOS SOLES), a efectos de ser utilizadas en la ampliación de la calzada de la calle Cuatro ubicada al costado del Terminal Pesquero del Callao.
 2. Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
2. Dictamen N° 033-2007-GRC-CAPPAT. Declaración de preferente interés por parte del Gobierno Regional del Callao de la culminación del proceso saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.



El Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Consejero Regional, Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, quien dijo que existen serios informes sobre los límites de la Provincia Constitucional del Callao y es necesario que el Consejo Regional emita una Declaración a efectos de que se declare de preferente interés la culminación del proceso de saneamiento de los límites iniciado en el año 2,006.

La Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, señaló su conformidad con el planteamiento de la Comisión de Administración, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, toda vez que es función del Gobierno Regional del Callao, desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional, así como organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial.

No existiendo otra intervención, el Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley Nº 27680-, señalan que los Gobiernos Regionales tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales locales de desarrollo respectivamente;

Que, el Art. 10º numeral 1 literal k), y Art. 53º literal f) de la Ley Nº 27867, establece que es función de los Gobiernos Regionales: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, mediante Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de la Demarcación Territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, así como lograr el Saneamiento de Límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, los Gobiernos Regionales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 27795, son organismos competentes en asuntos y materia de Demarcación Territorial, concordante con lo dispuesto en el Art. 35º literal k) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; señala competencia exclusiva de los gobiernos regionales "organizar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción conforme a la ley de la materia";



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 374-2003-PCM de 25 de Noviembre de 2003, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, instrumento técnico y metodológico en el marco de lo dispuesto por el literal l), del Art. 4º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, considerando a la Provincia Constitucional del Callao dentro de las Provincias seleccionadas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2006-PCM/DNTDT de 10 de Abril de 2006, se aprueba el Diagnóstico para el Saneamiento y Determinación de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao, procediéndose a la apretura del expediente técnico de saneamiento y determinación de límites territoriales de la Provincia;

Que, mediante Oficio Nº 559-2006REGIONCALLAO/GRPPAT de 6 de Diciembre de 2006, se ha cumplido con remitir el Informe Técnico final adjuntando la propuesta de límites territoriales de la Provincia Constitucional del Callao, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de que la citada realice la evaluación y emita el pronunciamiento respectivo; habiéndose reiterado por Oficio Nº 120-2007 REGIÓN CALLAO-PR de 29 de marzo de 2007;

Que para efectos de la gestión de esta administración regional resulta necesario concluir con el proceso de saneamiento de límites de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que se considera conveniente declarar su preferente interés en el contexto de la organización territorial de la citada jurisdicción;

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Concejo Regional;


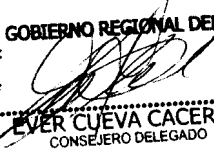
ACUERDA:

1.- DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS la culminación del proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.

2.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones necesarias para la culminación del Proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.

3.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial del Callao, municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao, principales autoridades de la Provincia Constitucional del Callao, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y a las Municipalidades Distritales de Santa Rosa, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres y San Miguel, así como a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Congreso de la República, para su conocimiento y acciones que correspondan.

Siendo las 13.00 horas, el Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
EVER CUEVA CACERES
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional